



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00129 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Agenciauto S.A..
Demandado	Asesorías Servicios Repuestos Maquinarias S.A.S.
Decisión	Resuelve Solicitud Información – Pone a disposición reporte de Títulos- Envía link del expediente digital

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escritos que anteceden en orden a darles trámite.

Se allega memorial por la apoderada judicial de la sociedad demandante en la que solicita se le informe si las entidades Banco Agrario de Colombia, Bancolombia y Banco Caja Social S.A. ya emitieron respuesta a los oficios mediante los cuales se les comunicó el decreto de embargo de cuentas. En igual forma, depreca se le indique si al interior del proceso obran títulos judiciales y su respectivo valor. Finalmente pide se le comparta el Link del expediente digital.

Frente a la primera de las solicitudes se le pone en conocimiento a la memorialista para los fines procesales que estime pertinentes, la respuesta allegada en la fecha 22 de septiembre de 2022 por la entidad Banco Caja Social en atención al oficio 382 del 02 de junio de 2022¹ en la cual obra la anotación: “Oficio Recibido, en proceso de atención”.

Respecto a los oficios 380 y 381 del 02 de junio de 2022 dirigidos a Bancolombia S.A y al Banco Agrario de Colombia² respectivamente, se

¹ Cfr. Archivo 18 Cd2 expediente digital.

² Cfr. Archivos 14 y 16 Cd2 expediente digital.

informa que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento al respecto por parte de dichas entidades bancarias.

De cara a la solicitud de información de dineros, se le pone de presente a la memorialista que, en la fecha, se procedió por la Secretaría del Despacho a emitir reporte de títulos –obrante en el archivo 19 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital-, el cual podrá ser revisado por la parte interesada una vez le sea compartido el acceso al proceso.

Finalmente, se accede a la solicitud de acceso al expediente digital y se ordena que por la secretaría del juzgado le sea compartido el respectivo Link a través del correo electrónico dirprocesal@gesincoabogados.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452f21fd265cf682f95368cb6b502b58eace69e1dd458bf17b07579b67665561**

Documento generado en 10/10/2022 11:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>